Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

ADENDA Nº 1

CONTRATO 14/2011 – REF: CE 01/2011

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal José Félix Estigarribia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Liliana María Bartolozzi de Ortuzar**, en su carácter de Ministra, Secretaria Ejecutiva, con **C.I.C. Nº 677.755**, en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **TEMA AUTOMOTORES S.A.**, con **RUC Nº 80012739-0**, representada por, la Sra. **Giselle Fabiana Arias Quiñonez**, con **C.I.C. Nº 1.389.183** con domicilio en la Avda. Artigas N° 996 c/ Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante, **El Proveedor,** denominadas en conjunto "Las Partes", e individualmente "Parte", convienen celebrar la presente Adenda al **Contrato Nº 14/2011**, Adjudicado por Resolución N° 1180/2011 de fecha 01 de noviembre de 2011, del llamado a **Contratación por Excepción Nº 01/2011 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"**.

La Secretaria Nacional de Cultura y la firma TEMA AUTOMOTRES S.A. amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" acuerdan ampliar la vigencia del **Contrato Nº 14/2011**, en el marco de la **Contratación por Excepción Nº 01/2011 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", ID 223474,** para la Secretaría Nacional de Cultura".

Advirtiendo las partes la necesidad de prorrogar la vigencia del **Contrato N° 14/2011 - Ref: CE 01/2011**, se modifica la **Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato**, quedando redactado de la siguiente manera:

"El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de agosto de 2013".

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La Secretaria Nacional de Cultura y la firma TEMA AUTOMOTORES S.A. actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Giselle Fabiana Arias Quiñonez
Representante Legal

Graciela Bartolozzi
Ministra, Secretaria Ejecutiva